

**MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA DEL CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A
USUARIOS DE TRANSANTIAGO
(LICITACIÓN TRANSANTIAGO 2006)**

I. ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN.

Sin perjuicio de la aclaración ya efectuada en el punto 1.23 de las Bases de Licitación Transantiago 2006, cabe reiterar que para todos los efectos correspondientes a las presentes Bases y sus Anexos, cualquier referencia al Centro de Información y Gestión (CIG), especialmente en los párrafos pertinentes del Anexo 5.1.3 de las presentes Bases, deberá entenderse efectuada al Prestador de los Servicios de Información y Atención a Usuarios de Transantiago (SIAUT).

II. MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN.

- 2.1. SUSTITÚYESE en el párrafo primero del punto 3.3.4.1., la frase “a la hora y en el lugar que se informará mediante carta certificada a los adquirentes de Bases, despachada en la respectiva oficina de correos con al menos 15 días de anticipación a la hora señalada, por la siguiente frase:

“...a las 10:00 horas, en el Hotel Plaza San Francisco, ubicado en Alameda Libertador Bernardo O’Higgins N° 816, Santiago.”

INTERCÁLESE, en la frase final del párrafo primero del punto 3.3.4.1, después de la palabra “Bases”, la siguiente frase, seguida de una coma, “con una anticipación no inferior a 5 días”.

- 2.2. REEMPLÁZASE en el punto 3.3.5, la frase que sigue a la coma posterior a la expresión “Técnica, por la siguiente frase:

“.....a las 10:00 horas, en Hotel Plaza San Francisco, ubicado en Alameda Libertador Bernardo O’Higgins N° 816, Santiago.”

- 2.3. MODIFÍCASE el párrafo sexto del punto 3.5.1 de las Bases, en el sentido que a continuación se indica:

- REEMPLÁCESE, en la segunda línea del citado párrafo, la frase “de al menos 60 días por la frase “dentro de los 30 días siguientes”.
- REEMPLÁCESE, en la tercera línea del citado párrafo, el guarismo 30, por el guarismo “15”.

III. MODIFICACIONES A LOS ANEXOS DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

3.1. Anexo 5.1.1.

- 3.1.1 INTERCÁLESE entre el punto 3.23 y 3.24 de la Cláusula 3 del Anexo 5.1.1, el siguiente texto:

“3.23 bis. Período de Cura: Es el plazo concedido al Prestador de Servicios para subsanar hechos u omisiones constitutivos de infracción y que comprende el período que media entre la fecha de notificación al SIAUT de la existencia de una infracción y la fecha en que ésta debe ser subsanada.”

- 3.1.2 REEMPLÁCESE en la Tabla contenida en la letra a) de la Cláusula 18, número 2, cuarta columna del Anexo 5.1.1 de las presentes Bases, la frase “diaria por PIV”, por la frase “*mensual y aleatoria*”.
- 3.1.3 ELÍMINASE, en su totalidad, el punto 4. de la Tabla contenida en la letra a) de la Cláusula 18 del Anexo 5.1.1. de las presentes Bases.
- 3.1.4 AGRÉGASE el siguiente inciso primero a la Cláusula 19 del Anexo 5.1.1 de las presentes Bases:

*"En los casos en que, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 18 precedente, la infracción considere expresamente un **Período de Cura**; en forma previa a la iniciación del procedimiento, el Ministerio emitirá un documento escrito denominado Concesión de Período de Cura, en el que se señalarán los hechos constitutivos de infracción, estableciéndose un plazo razonable para que éstos sean subsanados, el cual será definido de manera fundada, en atención a la gravedad y características específicas de cada infracción. Este documento será notificado al Prestador de Servicios, personalmente o a través de carta certificada, de acuerdo a los términos señalados en el Capítulo III de la Ley N° 19.880. El plazo del Período de Cura admitirá prórroga, la que deberá solicitarse al Ministerio, por escrito, fundadamente y con anterioridad a su expiración. Expirado el plazo del Período de Cura o su prórroga, sin que se hayan subsanado los hechos constitutivos de la presunta infracción, se iniciará el procedimiento de aplicación de multas, procediéndose a la Formulación de Cargos al Prestador de Servicios. La concesión de Períodos de Cura, procederá respecto de cada uno de los hechos constitutivos de infracción señalados en el Contrato, sólo por una vez en cada año calendario, debiendo ser consignadas en los correspondientes registros del Ministerio. La acumulación de 10 ó más períodos de cura en un año calendario, constituirá la Infracción Residual, prevista en la letra c) de la Cláusula 18 del Anexo 5.1.1. "*

3.2. Anexo 5.1.2.

- 3.2.1. REEMPLÁCESE la letra a) de la Cláusula 5º del Anexo 5.1.2, en el sentido que a continuación se indica:

"Efectuar los pagos por la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, a través del Administrador Financiero Transantiago o de la entidad que lo pudiera suceder legalmente en el futuro y de conformidad con los términos, plazos y montos establecidos en el presente Contrato y/o en sus Anexos. Para estos efectos, el Concesionario pondrá a disposición del AFT y/o del SIAUT, según correspondiera, toda la documentación y antecedentes necesarios para la ejecución del pago."

3.3. Anexo 5.2.1.

- 3.3.1. SUSTITÚYASE en el párrafo y línea final del punto 2.5.2 del Anexo 5.2.1, el vocablo “externas”, por la palabra “*relacionadas*”.
- 3.3.2. ELIMÍNASE en el documento 4.2.5 del Anexo 5.2.1, Anteproyecto, la expresión “*imágenes*”.

- 3.3.3. AGRÉGASE en el número 2º de la cuarta columna de la Tabla contenida en el punto 3.1.3 del Anexo 5.2.1 y, a continuación de la palabra “generados”, la expresión “*mensualmente*”.
- 3.3.4. AGRÉGASE en el número 3º de la cuarta columna de la Tabla contenida en el punto 3.1.3 del Anexo 5.2.1 y, a continuación de la palabra “generados”, la expresión “*mensualmente*”.
- 3.3.5. ELIMÍNASE, en su totalidad, la fila séptima de la tabla 1-1, del punto 1.2.2 del Anexo 5.2.1., relativa a información turística.
- 3.3.6. ELIMÍNASE, en la fila tercera de la tabla contenida en el punto 3.1.2 del Anexo 5.2.1., a continuación de la expresión “cada”, las palabras “*tipo de*”.
- 3.3.7. REEMPLÁZASE, en los puntos 5.2 y 5.3 del Anexo 5.2.1, todas las menciones a la palabra “fase(s)”, por la palabra “*etapa(s)*”.

3.4. Anexo 5.2.2.

- 3.4.1. ELIMÍNASE, el párrafo final, iniciado con la palabra “asimismo”, de la letra f) del punto 3.3 del Anexo 5.2.2.

IV. FORMULARIOS

- 4.1. SUSTITÚYASE, en su totalidad, el Formulario 5.3.1., Oferta Económica, por el texto que se indica a continuación:

“OFERTA ECONÓMICA

ENTIDAD OFERENTE : _____

RUT DE LA ENTIDAD : _____ - ____

1. La Entidad Oferente arriba identificada solicita como remuneración por los servicios de Administración del Servicio, la suma de:

ITEM 1. Administración del Servicio

	Valor UF	IVA (*)	Valor Total UF
Valor Servicio Afecto a IVA			
Valor Servicio No afecto a IVA			

(*) Indicar sólo en caso que corresponda

2. La Entidad Oferente arriba identificada solicita la contratación de los siguientes servicios:

ITEM 2. Servicios Variables

A	B	C	D	F	G	H
TIPO DE SERVICIO (tantos como se requiera)	CANTIDAD	UD Unidad de Medida	COSTO UNITARIO (en UF)	SUBTOTAL (B*D)	IVA (si procede)	VALOR TOTAL Del Item (F+G)

Acciones Específicas						50.000
---------------------------------	--	--	--	--	--	---------------

COSTO TOTAL DE SERVICIOS VARIABLES (Suma de H) UF:

.....

El valor indicado incluye todos los impuestos, tasas y tributos a que estuviere afecto.

Santiago, _____.

Firma del Representante Legal : _____

Nombre del Representante Legal : _____

RUT del Representante Legal : _____ - _____”